

Regulación para Camiones y Autobuses



Información General sobre el Cumplimiento

Última actualización: 16 de marzo del 2023

Este resumen describe los requisitos de cumplimiento para los camiones y autobuses de diésel que operan en California.

¿Qué vehículos están afectados por la regulación para camiones y autobuses?

La regulación para camiones y autobuses afecta a individuos, compañías y agencias federales que poseen vehículos de diésel con un peso bruto vehicular superior a las 14,000 libras que operan en California, incluidos los camiones de acarreo que ingresan a los puertos marítimos y los patios ferroviarios intermodales y los vehículos de recolección de residuos con motores modelo 2007 o más nuevos. La regulación también se aplica a los autobuses escolares; sin embargo, sus requisitos de cumplimiento son diferentes.

¿Cuáles son los requisitos de cumplimiento para camiones y autobuses?

Para el 1 de enero del 2023, camiones y autobuses de diésel afectados, deben tener un motor modelo 2010 o más nuevo, con pocas excepciones. Los vehículos de bajo uso y aquellos operados exclusivamente en áreas definidas como áreas exentas de NOx deben reportar anualmente en el Sistema de Reporte, Cumplimiento y Carga de la Regulación de Camiones (TRUCRS) para mantener su exención. No se requiere reportar vehículos con motores 2010 o más nuevos. Los autobuses escolares de diésel deben estar equipados con un filtro de materia particulada (PM) como se describe en la [Hoja Informativa de Requisitos para Autobuses Escolares](https://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/fsschoolbus.pdf): (<https://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/fsschoolbus.pdf>)

¿Existen todavía opciones de flexibilidad disponibles en la Regulación?

Sí, quedan dos opciones de flexibilidad restantes. Vehículos que viajan menos de 1,000 millas por año calendario en California pueden continuar operando bajo la Exención de Bajo Uso siempre y cuando se cumplan los requisitos de reporte y millaje anuales. Más información está disponible en la [hoja informativa sobre la exención de bajo uso](https://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/fslowuse.pdf):

(<https://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/fslowuse.pdf>).

Además, los vehículos que tienen un filtro de PM y operan exclusivamente en áreas

designadas exentas de NOx del estado pueden estar exentos del requisito de actualización a motores modelo 2010 o más nuevos. Los propietarios de flotas deben cumplir con los requisitos del reporte anual y el etiquetado del vehículo. Mas información, incluyendo una lista de condados, está disponible en la [Hoja informativa sobre la extensión de las áreas exentas de NOx](#):

(<https://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/fsnoxexempt.pdf>)

Si decido vender mi vehículo, ¿tengo que notificar al comprador los requisitos de esta regulación?

Sí. Cualquier persona que venda un vehículo sujeto a la regulación debe proporcionar una declaración de divulgación por escrito al comprador en la factura de venta, anexo del contrato de venta o factura. El lenguaje de divulgación de ventas se encuentra en [el Aviso Regulatorio 416](#): (www.arb.ca.gov/enf/advs/advs416.pdf)

¿Dónde puedo obtener más información?

Hojas informativas, herramientas de cumplimiento y documentos reglamentarios sobre la regulación para camiones y autobuses están disponibles en la [página de inicio de la regulación para camiones y autobuses](#): (www.arb.ca.gov/dieseltruck). Si tiene preguntas o desea obtener este documento en un formato o idioma alternativo, por favor llame a la línea de vehículos medianos y pesados de la Junta de Recursos del Aire de California al (866) 634-3735. Los usuarios de TTY/TDD/Speech to Speech pueden marcar 711 para el Servicio de Retransmisión de California.